

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1402/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1402/2011. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20110016714.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Novoplast Residencial, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1402/2011 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Novoplast Residencial, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 1.10.12 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Novoplast Residencial, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de ciento cuarenta euros con noventa y dos céntimos (140,92 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Novoplast Residencial, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.